


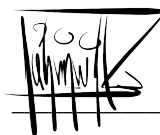
|                               |   |                    |        |
|-------------------------------|---|--------------------|--------|
| <b>Orden de Compra No.:</b>   | 121397  | <b>Evento No.:</b> | 170920 |
| <b>Objeto:</b>                | "Compra a través de la TVEC de dos (2) televisores de 55" tecnología 4K, dos (2) celulares inteligentes de 128 GB, dos (2) micrófonos, seis (6) hornos microondas industriales, dos (2) neveras y cuatro (4) ventiladores tipo torre, para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado." |                    |        |
| <b>Contratista:</b>           | FERRICENTROS S.A.S.   |                    |        |
| <b>NIT:</b>                   | 800.237.412-1   |                    |        |
| <b>Valor del contrato:</b>    | TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS (\$33.197.012,00) M/CTE.  |                    |        |
| <b>Plazo del contrato:</b>    | Diez (10) días calendario   |                    |        |
| <b>Fecha orden de compra:</b> | 30-11-2023  |                    |        |
| <b>Fecha de terminación</b>   | 11-12-2023  |                    |        |
| <b>Tipo de supervisión:</b>   | Supervisor  |                    |        |

En Bogotá D.C., a los SIETE (07) días de mes de diciembre de 2023 se reunieron CARLOS FEDERICO PRIAS CABALLERO en su calidad de supervisor y JOSE GREGORIO GIL QUINTERO en calidad de representante legal del contratista FERRICENTROS S.A.S. con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, así:

- (i) Registro presupuestal No. 37423 de 06 de diciembre de 2023.
- (ii) De acuerdo con lo establecido en la solicitud de adquisición FT – ADF -2617 numeral 7 garantías solicitada."...De acuerdo con lo señalado en el literal H. Garantías de los bienes o productos del numeral 'X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes' del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO: "Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013." Por otra parte, de acuerdo con la modificación al Decreto Número 1082 de 2015 por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se define que 'Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". 'Por lo anterior, una vez analizado lo anterior, no se considera viable solicitar ninguna garantía adicional a la garantía legal que debe ofrecer el proveedor de los elementos adquiridos."
- (iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por el revisor fiscal del contratista;

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los SIETE (07) días de diciembre de 2023.

  
 Supervisor  
**CARLOS FEDERICO PRIAS CABALLERO**  
 Analista IV Código 204 grado 04.  
 División Administrativa y Financiera

  
 Contratista  
**JOSE GREGORIO GIL QUINTERO** Representante Legal  
 FERRICENTRO S.A.S.